



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2015-MPF/A

Ferreñafe, 08 de Abril del 2015

El Señor Alcalde de la Municipalidad de la Provincia de Ferreñafe:

VISTO:

El Informe N° 101-2015-MPF-GPP/EP, de la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego: Municipalidad Provincial de Ferreñafe;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 178-2014-CMPF se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Ferreñafe para el Año Fiscal 2015;

Que, en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala las habilitaciones y las anulaciones, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la directiva para la Ejecución Presupuesto y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programáticos son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Estando a lo acordado, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las Visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad de Ferreñafe;

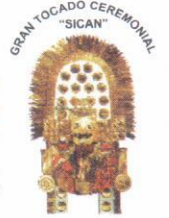
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias.- Efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" de Créditos y Anulaciones, emitidas durante el mes de **MARZO DEL AÑO 2015**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Artículo 3°.- Presentación de la Resolución.-Encárguese a la Gerencia de

Planeamiento y Presupuesto del Pliego: Municipalidad Provincial de Ferreñafe el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Alexandro Jacinto Muro Távora
ALEXANDRO JACINTO MURO TÁVORA
ALCALDE

